



Mayo 2023

Proyecto de Norma

Norma NIIF[®] de Información a Revelar sobre Sostenibilidad

Metodología para la Mejora de la Aplicabilidad Internacional de las Normas del SASB[®] y Actualizaciones de la Taxonomía de las Normas del SASB

Recepción de comentarios hasta el 9 de agosto de 2023



Propuesta de Proyecto de Norma

**Metodología para la Mejora
de la Aplicabilidad Internacional de las Normas del SASB® y Actualizaciones de la
Taxonomía de las Normas del SASB**

Recepción de comentarios hasta el 9 de agosto de 2023

8 de junio de 2023: Este Proyecto de Norma ha sido actualizado para corregir dos referencias cruzadas. En la página 8, las preguntas 1(a) y 1(b) ahora hacen referencia al párrafo 8 en lugar de al párrafo 9.

Exposure Draft ISSB/ED/2023/1 *Methodology for Enhancing the International Applicability of the SASB® Standards and SASB Standards Taxonomy Updates* is published by the International Sustainability Standards Board (ISSB) for comment only. Comments need to be received by **9 August 2023** and should be submitted via the electronic survey at https://ifrs.qualtrics.com/jfe/form/SV_6o2bqaG22DiUTqu or by email to commentletters@ifrs.org or online at <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

All comments will be on the public record and posted on our website at www.ifrs.org unless the respondent requests confidentiality. Such requests will not normally be granted unless supported by a good reason, for example, commercial confidence. Please see our website for details on this policy and on how we use your personal data.

Disclaimer: To the extent permitted by applicable law, the ISSB and the IFRS Foundation (Foundation) expressly disclaim all liability howsoever arising from this publication or any translation thereof whether in contract, tort or otherwise to any person in respect of any claims or losses of any nature including direct, indirect, incidental or consequential loss, punitive damages, penalties or costs.

Information contained in this publication does not constitute advice and should not be substituted for the services of an appropriately qualified professional.

© 2023 IFRS Foundation

All rights reserved. Reproduction and use rights are strictly limited. Please contact the Foundation for further details at permissions@ifrs.org.

Copies of ISSB publications may be ordered from the Foundation by emailing publications@ifrs.org.

This Spanish translation of the *Methodology for Enhancing the International Applicability of the SASB® Standards and SASB Standards Taxonomy Updates* has been approved by the Review Committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is the copyright of the IFRS Foundation.



The Foundation has trade marks registered around the world (Marks) including 'IAS®', 'IASB®', the IASB® logo, 'IFRIC®', 'IFRS®', the IFRS® logo, 'IFRS for SMEs®', the IFRS for SMEs® logo, 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', the 'Hexagon Device', 'NIIF®' and 'SIC®'. Further details of the Foundation's Marks are available from the Foundation on request.

The Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office in the Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

Propuesta de Proyecto de Norma

**Metodología para la Mejora
de la Aplicabilidad Internacional de las Normas del SASB® y Actualizaciones de la
Taxonomía de las Normas del SASB**

Recepción de comentarios hasta el 9 de agosto de 2023

El Proyecto de Norma ISSB/PN/2023/1 *Metodología para la Mejora de la Aplicabilidad Internacional de las Normas del SASB® y las Actualizaciones de la Taxonomía de las Normas del SASB* es publicado por el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB) solo para comentarios. La fecha límite para recibir los comentarios es el **9 de agosto de 2023** y deben enviarse por correo electrónico a commentletters@ifrs.org o en línea a: https://ifrs.qualtrics.com/jfe/form/SV_6o2bqaG22DiUTqu or by email to commentletters@ifrs.org or online at <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web www.ifrs.org a menos que quien responda solicite confidencialidad. Estas solicitudes normalmente no se concederán a menos que las sustenten buenas razones, tales como confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web sobre detalles de esta política y cómo utilizamos sus datos personales.

Declinación de responsabilidad: En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el ISSB y la Fundación IFRS (Fundación) declinan expresamente toda responsabilidad que eventualmente pudiera derivarse de esta publicación o cualquier traducción de ésta, tanto si es de carácter contractual, civil o de otra forma, con cualquier persona respecto a toda reclamación o pérdida de cualquier naturaleza, incluyendo pérdidas directas, indirectas, imprevistas o resultantes, daños punitivos o multas, penalizaciones o costos.

La información contenida en esta publicación no constituye un asesoramiento y no debe sustituir los servicios de un profesional debidamente cualificado.

Copyright © 2023 IFRS Foundation

Todos los derechos reservados. Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Para más información, póngase en contacto con la Fundación en permissions@ifrs.org.

Pueden solicitarse ejemplares de las publicaciones del ISSB a la Fundación enviando un correo electrónico a publications@ifrs.org.

Esta traducción al español de la *Metodología para la Mejora de la Aplicabilidad Internacional de las Normas del SASB® y Actualizaciones de la Taxonomía de las Normas del SASB* ha sido aprobado por el Comité de Revisión designado por la Fundación IFRS. La traducción al español es propiedad de la Fundación IFRS.



La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo (Marcas) incluyendo IAS®, 'IASB®', el logo IASB®, 'IFRIC®', 'IFRS®', el logo IFRS®, 'IFRS for SMEs®', el logo IFRS for SMEs®, 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', el logo en forma de "hexágono," 'NIIF®' y 'SIC®'. Si desea más información sobre las marcas de la Fundación, puede solicitarla a la Fundación.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE. UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su sede principal en el Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD, Reino Unido.

ÍNDICE

	<i>desde la página</i>
INTRODUCCIÓN	6
INVITACIÓN A COMENTAR	7
PROPUESTA DE <i>METODOLOGÍA PARA LA MEJORA DE LA APLICABILIDAD INTERNACIONAL DE LAS NORMAS DEL SASB</i>	10
ASPECTOS GENERALES	10
METODOLOGÍA	11
ACTUALIZACIONES DE LA TAXONOMÍA DE LAS NORMAS DEL SASB	12
PRÓXIMOS PASOS	12
APÉNDICES	13
APÉNDICE A—ENFOQUES DE REVISIÓN EN DETALLE	13
APÉNDICE B—EJEMPLOS ILUSTRATIVOS	15
APÉNDICE C—EJEMPLOS DE REVISIONES DE LAS NORMAS DEL SASB DEL SECTOR INDUSTRIAL	19

[Proyecto] *La Metodología para la Mejora de la Aplicabilidad Internacional de las Normas del SASB y las Actualizaciones de la Taxonomía de las Normas del SASB se establecen en los párrafos [1 a 19] y en los Apéndices A a C.*

Introducción

¿Por qué publica el ISSB este Proyecto de Norma?

- IN1 La NIIF S1 *Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad relacionada con la Información Financiera* (NIIF S1) proporcionará los requerimientos generales para que una entidad revele información financiera relacionada con la sostenibilidad para satisfacer las necesidades de los mercados globales de capital. Esta información incluirá los riesgos y oportunidades relevantes que razonablemente se pueda esperar que afecten a los flujos de efectivo de la entidad, a su acceso a la financiación o al costo del capital a corto, medio o largo plazo. Se requerirá a las entidades que consideren las Normas del Consejo de Normas de Contabilidad de Sostenibilidad (SASB) en ausencia de Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad específicas para identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y para desarrollar la información a revelar apropiada. Para apoyar este enfoque, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) ha decidido revisar y considerar las modificaciones de las métricas de las Normas del SASB que incluyen contenidos específicos de cada jurisdicción para garantizar que son adecuadas para su aplicación por las partes interesadas a escala internacional.
- IN2 Este Proyecto de Norma establece la metodología propuesta por el ISSB para modificar las métricas de las Normas del SASB con el fin de mejorar su aplicabilidad internacional. Este Proyecto de Norma también incluye el enfoque propuesto para actualizar la Taxonomía digital de las Normas del SASB con el fin de reflejar las modificaciones introducidas en las Normas del SASB.
- IN3 El alcance propuesto para la aplicación de la metodología descrita en este Proyecto de Norma excluye todas las métricas de las Normas del SASB incluidas en el Proyecto de Norma NIIF S2 *Información a Revelar relacionada con el Clima* (Proyecto NIIF S2) publicado en marzo de 2022. Proyecto NIIF S2 establece las modificaciones propuestas a las métricas relacionadas con el clima de las Normas del SASB.

Resumen de la metodología propuesta

- IN4 El ISSB pretende mejorar la aplicabilidad internacional de las métricas no relacionadas con el clima en las Normas del SASB. Dichas mejoras preservarán la estructura, la integridad y el propósito de las Normas del SASB. Las mejoras están diseñadas para garantizar que las entidades puedan aplicar las Normas del SASB independientemente de la jurisdicción en la que operen o del tipo de principios contables generalmente aceptados (PCGA) que apliquen.
- IN5 La metodología propuesta se basa en los enfoques utilizados para mejorar la aplicabilidad internacional de la información a revelar relacionada con el clima basada en el sector industrial descrita en el Apéndice B del Proyecto NIIF S2 y en los Fundamentos de las Conclusiones asociados. Estos enfoques se han perfeccionado a partir de la información recibida sobre el Proyecto NIIF S2. Sin embargo, la metodología y las deliberaciones asociadas del ISSB descritas en este Proyecto de Norma son independientes de los análisis del ISSB relativos a la información a revelar sobre el clima del Proyecto NIIF S2. Tal y como se acordó al volver a deliberar sobre el Proyecto NIIF S2, el ISSB seguirá considerando la aplicabilidad internacional de la información a revelar específica del sector industrial en la NIIF S2 como parte de su trabajo futuro.

Resumen de las Actualizaciones de la Taxonomía de las Normas del SASB

- IN6 La Taxonomía de las Normas del SASB permite a los preparadores etiquetar digitalmente la información revelada al aplicar las Normas del SASB. Este etiquetado digital hace que la información revelada sea legible

automáticamente para que los usuarios de informes financieros con propósito general puedan recopilar, utilizar y comparar la información presentada por la entidad con mayor facilidad.

- IN7 La Taxonomía de las Normas del SASB refleja el contenido de las Normas del SASB, por lo que cualquier modificación de dicho contenido también puede requerir las correspondientes actualizaciones de la Taxonomía de las Normas del SASB. La metodología propuesta en este Proyecto de Norma permitirá actualizar la Taxonomía de las Normas del SASB para alinearla con todas las modificaciones de esas normas.

Disposiciones sobre el procedimiento a seguir aplicables al Proyecto de Norma

- IN8 El ISSB asumió la responsabilidad del mantenimiento y la mejora de las Normas del SASB tras la integración de la Fundación para la Información sobre Valoración y la Fundación IFRS en agosto de 2022. Las Normas del SASB servirán como una importante fuente de guía para ayudar a las entidades a producir información a revelar relevante y comparable cuando apliquen la NIIF S1 en ausencia de Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad específicas.
- IN9 Dado que la Fundación IFRS no disponía de un procedimiento a seguir directamente aplicable para supervisar el mantenimiento y la mejora de las Normas del SASB, el Comité de Supervisión del Debido Proceso (DPOC, por sus siglas en inglés) de los fideicomisarios de la Fundación IFRS aprobó en octubre de 2022 un procedimiento para que el ISSB modificara las Normas del SASB. Basado en los conceptos del *Manual del Procedimiento a Seguir* del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), el proceso de revisión para la elaboración de material educativo del IASB y el proceso de ratificación del IASB para la publicación de las actualizaciones definitivas del Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF), este proceso de modificación está diseñado para equilibrar la eficacia y la efectividad a la hora de analizar y votar los proyectos de norma o las modificaciones de las Normas del SASB.
- IN10 El DPOC también acordó que el ISSB podría consultar sobre la metodología propuesta para mejorar la aplicabilidad internacional de las Normas del SASB y, a continuación, publicar un proyecto de las modificaciones propuestas en el sitio web de la Fundación IFRS para su revisión pública, en lugar de incluir todas las modificaciones propuestas en el Proyecto de Norma para su comentario público.
- IN11 En febrero de 2023, el DPOC aprobó el procedimiento a seguir para actualizar la Taxonomía de las Normas del SASB cuando se modifiquen estas normas. En lugar de publicar por separado una propuesta de descripción de la actualización de la Taxonomía de las normas del SASB, el ISSB ha incluido en este Proyecto de Norma un análisis del enfoque de modelización de la taxonomía propuesta.

Próximos pasos

- IN12 Durante el periodo de consulta pública para este Proyecto de Norma, el ISSB tiene la intención de:
- mantener el análisis tanto de la metodología propuesta para actualizar las métricas de las Normas del SASB no relacionadas con el clima como de las modificaciones específicas de las métricas;
 - consultar a un amplio rango de partes interesadas, con especial atención a las jurisdicciones menos familiarizadas con las Normas del SASB; y
 - considerar la información recibida sobre este Proyecto de Norma y los comentarios realizados durante las consultas para la mejora de la metodología propuesta y las modificaciones asociadas a las Normas del SASB.
- IN13 El ISSB considerará la información recibida sobre este Proyecto de Norma y decidirá cómo proceder con las modificaciones propuestas a las Normas del SASB y las correspondientes actualizaciones de la Taxonomía de las Normas del SASB.
- IN14 El ISSB prevé publicar con prontitud cualquier modificación de las Normas del SASB y de la Taxonomía de las Normas del SASB para facilitar la implementación y aplicación de la NIIF S1.

Invitación a comentar

El ISSB invita a presentar comentarios sobre las propuestas de este Proyecto de Norma, en particular sobre las cuestiones planteadas en la sección "Preguntas para quienes responden". El ISSB está solicitando comentarios solo sobre los temas abordados en este Proyecto de Norma. Los comentarios serán más útiles si:

- (a) responden las preguntas en los términos señalados;
- (b) especifican el párrafo o párrafos a los que se refieren;
- (c) contienen una lógica clara; e
- (d) incluyen las alternativas que el ISSB podría considerar, si procede.

Preguntas para quienes respondan

Pregunta 1—Objetivo metodológico

Este Proyecto de Norma describe la metodología propuesta para modificar las métricas de las Normas del SASB no relacionados con el clima para mejorar su aplicabilidad internacional cuando contienen una referencia a una jurisdicción específica.

- (a) ¿Se señalan claramente en el párrafo 8 el alcance de las mejoras previstas y el objetivo de la metodología propuesta? Si no es así, ¿por qué no?
- (b) ¿Son adecuadas las limitaciones del objetivo enumeradas en el párrafo 8 (preservar la estructura y el propósito, utilidad para la toma de decisiones y la relación costo-eficacia)? ¿Por qué sí o por qué no?
- (c) ¿Deberían incluirse otros objetivos o limitaciones en la metodología propuesta? En caso afirmativo, ¿qué objetivos o limitaciones alternativos o adicionales sugeriría? ¿Cómo añadirían valor a la metodología propuesta?

Pregunta 2—Metodología global

Este Proyecto de Norma explica la metodología propuesta para modificar las métricas de las Normas del SASB con el fin de mejorar su aplicabilidad internacional cuando contengan referencias a jurisdicciones específicas.

- (a) ¿Está de acuerdo en que la metodología propuesta mejoraría la aplicabilidad internacional de las métricas de las Normas del SASB? ¿Si no es así, qué enfoque alternativo sugiere y por qué?

Pregunta 3—Enfoques de revisión

El Proyecto de Norma explica cinco enfoques de revisión para la mejora de la aplicabilidad internacional de las métricas de las Normas del SASB no relacionadas con el clima. Cada tema de información a revelar, métrica y protocolo técnico modificado mediante la metodología aplicará estos cinco enfoques de revisión, ya sea de forma individual o combinada. La metodología comienza con el Enfoque de Revisión 1, que utiliza marcos conceptuales y guías reconocidas internacionalmente para definir los términos de referencia pertinentes.

- (a) ¿Está de acuerdo en que sustituir las referencias específicas de cada jurisdicción por marcos conceptuales y guías reconocidas internacionalmente—si se identifican—debería ser la prioridad de actuación? Si no es así, ¿por qué no?
- (b) Si el Enfoque de Revisión 1 no es factible, ¿está de acuerdo en que el uso de los cuatro enfoques de revisión restantes mejoraría la aplicabilidad internacional de las Normas del SASB? ¿Por qué sí o por qué no?
- (c) ¿Podrían las métricas revisadas resultantes de algún enfoque de revisión específico o de una combinación de enfoques plantear problemas a los preparadores que las apliquen? ¿Por qué sí o por qué no?
- (d) ¿Está de acuerdo con los criterios para determinar cuál de los enfoques de revisión propuestos se aplica en las distintas circunstancias? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué cambios en los criterios recomienda y por qué?

Pregunta 4—Objetivo de la actualización de la taxonomía de las Normas del SASB

Este Proyecto de Norma describe el enfoque propuesto para actualizar la Taxonomía de las Normas del SASB con el fin de reflejar las modificaciones de esas Normas.

- (a) ¿Está de acuerdo con la metodología propuesta para actualizar la Taxonomía de las Normas del SASB a fin de reflejar los cambios en esas Normas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿qué enfoque alternativo recomendaría y por qué?

Pregunta 5—Ajustes futuros de las Normas del SASB

Este Proyecto de Norma se centra específicamente en esta primera fase del trabajo de alcance limitado para modificar las métricas de las Normas del SASB de acuerdo con la metodología propuesta para mejorar su aplicabilidad internacional cuando contengan referencias a jurisdicciones específicas. En fases posteriores, el ISSB considerará nuevas mejoras de las Normas del SASB para aumentar su utilidad en la toma de decisiones, equilibrar su costo-eficacia para los preparadores y garantizar su relevancia internacional.

- (a) ¿Qué otros métodos, consideraciones o modificaciones específicas serían útiles para guiar el futuro trabajo del ISSB de perfeccionamiento de las Normas del SASB para apoyar la aplicación de la NIIF S1? ¿Por qué serían útiles?
- (b) ¿Tiene algún comentario o sugerencia específicos para que el ISSB los considere a la hora de prever futuras mejoras de las Normas del SASB?

Plazo

El ISSB considerará todos los comentarios y respuestas escritas recibidas hasta el 9 de agosto de 2023.

Cómo comentar

El ISSB le invita a enviar sus comentarios por vía electrónica utilizando la encuesta en línea:

Encuesta https://ifrs.qualtrics.com/jfe/form/SV_6o2bqaG22DiUTqu

Alternativamente, el ISSB aceptará cartas de comentarios enviadas electrónicamente:

En línea <https://www.ifrs.org/projects/open—for—comment/>

Por correo electrónico commentletters@ifrs.org

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web, a menos que se solicite confidencialidad y aceptemos su solicitud. Normalmente, no se aceptan estas solicitudes a menos que se basen en una buena razón, por ejemplo, la confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web sobre detalles de esta política y cómo utilizamos sus datos personales. Si desea solicitar confidencialidad, por favor póngase en contacto con nosotros en commentletters@ifrs.org antes de enviar su solicitud.

Propuesta de metodología para la mejora de la aplicabilidad internacional de las Normas del SASB

Aspectos generales

- 1 Adoptadas por más de 2.500 de entidades que operan en más de 70 jurisdicciones, las Normas del Consejo de Normas de Contabilidad de Sostenibilidad (SASB) consisten en 77 normas de información a revelar sobre sostenibilidad referidas a los sectores industriales. Incluyen descripciones del sector industrial, temas de información a revelar y métricas de información asociados para ayudar a las entidades a identificar y revelar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que proporcionan información útil para los usuarios de los informes financieros con propósito general. El Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB) es responsable de la administración de las Normas del SASB, incluida la mejora de su aplicabilidad internacional.

Las Normas del SASB sirven como fuente principal de guía para la aplicación de la NIIF S1 *Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad Relacionada con la Información Financiera* (NIIF S1) para ayudar a las entidades a generar información a revelar relevante y comparable en ausencia de Normas NIIF específicas de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.

- 3 Algunas de las guías que apoyan las métricas de las Normas del SASB utilizan actualmente definiciones, terminología o referencias a leyes y regulaciones específicas de la jurisdicción que pueden hacer que esa guía sea difícil de aplicar en otras jurisdicciones.

Estos retos se conocían cuando se elaboró el Proyecto de Norma para la NIIF S2 *Información a Revelar relacionada con el Clima* (Proyecto NIIF S2). El Apéndice B del Proyecto NIIF S2, que incluye información a revelar relacionada con el clima basada en las Normas del SASB, propuso modificaciones para la mejora de la aplicabilidad internacional de la información a revelar relacionada con el clima en las Normas del SASB. Cuando se publique la S2, el ISSB prevé publicar una actualización de las Normas del SASB correspondientes para alinear la información a revelar específica del sector industrial relacionada con el clima en las Normas del SASB con el contenido en la NIIF S2.

- 5 Por consiguiente, el alcance de la metodología propuesta en este Proyecto de Norma se aplicaría a aquellas métricas de las Normas del SASB que no hayan sido modificadas cuando se emita la NIIF S2. Esta información a revelar se describe como "métricas de las Normas del SASB no relacionadas con el clima" en este Proyecto de Norma. Dicha información a revelar incluye temas relacionados con la sostenibilidad como las emisiones a la atmósfera, la biodiversidad, el compromiso con la comunidad y la gestión del capital humano.
- 6 El alcance de cualquier actualización de la Taxonomía de las Normas del SASB se alinearía con el alcance de las modificaciones de las Normas del SASB asociadas con este Proyecto de Norma y con cualquier modificación de las Normas del SASB derivada de la emisión de la NIIF S2.

Metodología

- 7 Cuando emita la NIIF S2, el ISSB prevé modificar las métricas de las Normas del SASB para alinear las métricas de la NIIF S2 con las que también se incluyen en las Normas del SASB, eliminando así incongruencias con la guía específica para el sector industrial de la NIIF S2. Este Proyecto de Norma establece la metodología propuesta por el ISSB para la mejora de la aplicabilidad internacional de las restantes métricas de las Normas del SASB. La metodología se basa en los enfoques utilizados para la mejora de la aplicabilidad internacional de las métricas de las Normas del SASB relacionados con el clima incluidos en la guía sobre el sector industrial en el Apéndice B del Proyecto NIIF S2.
- 8 Este Proyecto de Norma forma parte de un ejercicio específico del ISSB para garantizar que las entidades que se remitan a las Normas del SASB al aplicar la NIIF S1 puedan utilizar las métricas pertinentes en diferentes jurisdicciones, independientemente del lugar en el que opere un preparador. El objetivo de la metodología propuesta en este Proyecto de Norma es mejorar la aplicabilidad internacional de las Normas del SASB sin cambiar sustancialmente la estructura o la intención original de sus contenidos. La metodología también está diseñada para garantizar que las modificaciones preserven la utilidad de las Normas del SASB para la toma de decisiones de los usuarios de informes financieros con propósito general y las modificaciones no aumenten los costos de aplicación para los preparadores. Por ejemplo, una entidad que ya utilice las Normas del SASB podría seguir proporcionando la misma información a revelar independientemente de si las Normas del SASB se modifican utilizando esta metodología. La metodología propuesta pretende que las métricas de las Normas del SASB sean aplicables en cualquier jurisdicción; la metodología también revisará el lenguaje de las Normas del SASB que es específico de jurisdicciones concretas. Del mismo modo, una entidad que utilice las Normas del SASB modificadas podría hacerlo tanto si aplica las Normas NIIF de Contabilidad como si aplica otros principios contables generalmente aceptados (PCGA).
- 9 El ISSB ha identificado las métricas de las Normas del SASB no relacionadas con el clima que se basan en referencias específicas de la jurisdicción para definir alcance, los métodos o los parámetros de las métricas. En orden descendente de preferencia, las modificaciones de las métricas de las Normas del SASB se realizarían mediante enfoques de revisión:
- que sustituyan las referencias disponibles de aplicación internacional por normas, definiciones o métodos de cálculo para reemplazar las referencias específicas de la jurisdicción;
 - que proporcionen referencias más generalizadas para las normas, definiciones o procesos de cálculo para sustituir las referencias específicas de la jurisdicción;
 - que adopten referencias jurisdiccionales generalizadas para permitir a los preparadores utilizar las leyes, regulaciones, metodologías o guías jurisdiccionales aplicables en sustitución de las referencias específicas de cada jurisdicción;
 - que eliminen—en un número limitado de casos—las métricas de información a revelar que están mal adaptadas para su aplicación internacional o que no tienen equivalentes internacionales identificados fuera de jurisdicciones específicas; y
 - eliminen y sustituir las métricas específicas de la jurisdicción cuando se pueda identificar una sustitución pertinente para preservar la integridad del tema sobre el que se informa—alineándose con la intención de la métrica original lo más posible sobre la base de la investigación—para satisfacer las necesidades de los usuarios de los informes financieros con propósito general.
- 10 La metodología se centra en las revisiones de procedimiento y evita modificaciones sustanciales del contenido original de las Normas del SASB. El Apéndice A de este Proyecto de Norma establece los enfoques de revisión propuestos. El Apéndice B contiene ejemplos ilustrativos, utilizando cada enfoque de revisión, para mostrar cómo se aplicaría la metodología propuesta. El Apéndice C proporciona dos conjuntos de métricas representativas de dos sectores industriales diferentes, que ofrecen ejemplos de cómo podrían revisarse las Normas del SASB de acuerdo con la metodología propuesta.
- 11 Dependiendo de la complejidad de una métrica específica, sus protocolos técnicos asociados pueden incluir muchos términos, definiciones y métodos de cálculo que posiblemente hagan referencia a diferentes fuentes. Como se muestra en el Apéndice C, los enfoques de revisión de la metodología a menudo se combinan en la práctica para mejorar la aplicabilidad internacional de los diversos elementos separados, pero relacionados dentro de los protocolos técnicos de una métrica. Por ejemplo, un marco reconocido internacionalmente (Enfoque de revisión 1) puede citarse como una alternativa adecuada al uso de leyes o regulaciones jurisdiccionales aplicables (Enfoque de revisión 3) si la jurisdicción de un preparador carece de marcos legales o regulatorios relevantes. A menudo, proporcionar términos claramente definidos en las

modificaciones propuestas (Enfoque de revisión 2) aumenta las referencias a las leyes o regulaciones jurisdiccionales aplicables (Enfoque de revisión 3) o a los marcos reconocidos internacionalmente (Enfoque de revisión 1). Estos términos definidos pueden ayudar al preparador a comprender mejor el contexto de aplicación de la métrica.

- 12 El enfoque específico de la metodología equilibra la mejora de la aplicabilidad internacional abarcando un volumen significativo de contenido con el apoyo a la implementación y aplicación oportunas de la NIIF S1.
- 13 Este proyecto de alcance limitado es independiente de cualquier consideración más amplia relativa a la aplicabilidad internacional de las Normas del SASB, incluido el trabajo que el ISSB ha acordado considerar para posibles mejoras adicionales de las informaciones a revelar específicas del sector industrial incluidas como guía en la NIIF S2.

Actualizaciones de la taxonomía de las Normas del SASB

- 14 Las actualizaciones de la Taxonomía de las Normas del SASB describen cómo la información en las Normas del SASB se captura o "etiqueta" para la elaboración de informes digitales. Las etiquetas digitales utilizadas para etiquetar la información presentada cuando los preparadores aplican las Normas del SASB pueden tener que actualizarse para reflejar las modificaciones de las Normas del SASB.
- 15 Para alinearse con la metodología propuesta para la mejora de la aplicabilidad internacional de las Normas del SASB, el ISSB ha propuesto que se modifique la Taxonomía de las Normas del SASB:
- (a) cambiar, según sea necesario, los conceptos de la taxonomía (etiquetas digitales) para alinearlos con las modificaciones propuestas a las Normas del SASB utilizando los métodos descritos en el párrafo 9 (a) a (c);
 - (b) eliminar, según sea necesario, los conceptos de la taxonomía para alinearlos con las modificaciones propuestas a las Normas del SASB utilizando el método descrito en el párrafo 9 (d); y
 - (c) añadir, según sea necesario, conceptos de taxonomía para alinearlos con las modificaciones propuestas a las Normas del SASB utilizando el método descrito en el párrafo 9 (e).
- 16 Hasta que se actualice la Taxonomía de las Normas del SASB para reflejar todas las modificaciones de las Normas del SASB, el ISSB prevé proporcionar una versión en línea de las Normas del SASB con los cambios destacados que muestre la redacción original y la modificada. Esta versión con los cambios destacados permitirá a una entidad mapear los ajustes necesarios a la Taxonomía de Normas del SASB para reflejar las Normas del SASB modificadas.

Próximos pasos

- 17 Durante el periodo de consulta pública para este Proyecto de Norma, el ISSB tiene la intención de:
- (a) mantener análisis tanto de la metodología propuesta para modificar las métricas de las Normas del SASB no relacionadas con el clima como de las modificaciones propuestas para métricas específicas;
 - (b) consultar a un amplio rango de partes interesadas, con especial atención a las jurisdicciones menos familiarizadas con las Normas del SASB; y
 - (c) considerar la información recibida sobre este Proyecto de Norma y durante las actividades de difusión externa para determinar cómo proceder con la metodología propuesta y las modificaciones asociadas a las Normas del SASB.
- 18 El ISSB considerará los comentarios sobre la metodología propuesta y utilizará la información recibida para informar sobre la metodología, las modificaciones correspondientes de las Normas del SASB y las posibles actualizaciones de la Taxonomía de las Normas del SASB. El objetivo del ISSB es revisar las Normas del SASB relacionadas con este trabajo antes de la fecha de vigencia de la NIIF S1.
- 19 El ISSB considerará la información recibida sobre los pasos descritos en los párrafos 14 y 15 para determinar cómo proceder con las actualizaciones de la estructura y el diseño de la Taxonomía de Normas del SASB.

Apéndice A

Enfoques de revisión en detalle

- A1 Se han identificado métricas en las Normas del SASB que no son aplicables internacionalmente. Estas métricas representan el 20% de las aproximadamente 1.000 métricas en las Normas del SASB. La metodología propuesta se ha desarrollado para proporcionar modificaciones específicas que hagan que estas métricas sean más aplicables internacionalmente.
- A2 Los párrafos A3 a A7 explican los conceptos esenciales que sustentan los cinco enfoques de revisión desarrollados para la metodología.
- A3 Enfoque de revisión 1: El enfoque preferido consiste en sustituir una referencia específica de una jurisdicción por una referencia internacional equivalente si la información que orienta a un preparador sigue siendo sustancialmente la misma, independientemente de dónde opere el preparador. La aplicación del Enfoque de revisión 1 es factible solo si se puede identificar una referencia internacional equivalente y si la referencia identificada capta el desempeño pertinente del tema sobre el que se revela información de una manera que sea suficientemente fiel desde el punto de vista de la representación. Las métricas de las Normas del SASB identifican los aspectos pertinentes del rendimiento del tema sobre el que revelar información para cada sector industrial. Una referencia internacional equivalente captaría aspectos del rendimiento de forma comparable a la referencia original específica de la jurisdicción que se está sustituyendo. Por referencia internacional se entiende una norma, una definición o un método de cálculo reconocidos internacionalmente y aplicables en todo el mundo:
- (a) por las que se rigen la mayoría de las jurisdicciones; y
 - (b) para los que los equivalentes jurisdiccionales no suelen diferir significativamente de la Norma, definición o método de cálculo internacional predominante.
- A4 Enfoque 2 de revisión: Cuando no puedan aplicarse referencias internacionales pertinentes, el siguiente enfoque preferido es sustituir la referencia específica de la jurisdicción por definiciones que probablemente sean aplicables a nivel internacional. El Enfoque de Revisión 2 se aplicaría en lugar del Enfoque de Revisión 1 cuando:
- (a) no se ha identificado una Norma, definición o método de cálculo aplicable internacionalmente;
 - (b) el concepto subyacente se entiende ampliamente, de manera que una definición o método de cálculo específica podría entenderse fácil y ampliamente, no sería perjudicial para los preparadores y proporcionaría la información necesaria para la revelación original como sustituto adecuado de la referencia a una jurisdicción específica; y
 - (c) una definición, norma o método de cálculo específico y congruente añadido a los protocolos técnicos de la métrica podría mejorar la comparabilidad.
- A5 Enfoque 3 de revisión: Si una métrica se basa en conceptos o datos tan complejos que el Enfoque de Revisión 2 no puede aplicarse sin introducir un importe significativo de contenido adicional, el siguiente enfoque preferido es sustituir las referencias específicas de la jurisdicción por un texto que se base en las leyes, regulaciones o definiciones jurisdiccionales aplicables de forma generalizada. El Enfoque de Revisión 3 se aplicaría cuando:
- (a) no se ha identificado una norma, definición o método de cálculo aplicable internacionalmente; y
 - (b) normas jurisdiccionales diferentes, definiciones o métodos de cálculo se corresponden con la referencia a la jurisdicción específica que se está sustituyendo.
- A6 Enfoque de revisión 4: Si los enfoques de revisión 1 a 3 no son factibles, el siguiente enfoque preferido es considerar si la métrica asociada a la referencia específica de la jurisdicción puede eliminarse sin dejar incompleto el tema de la información a revelar. Si, por ejemplo, el tema de la información a revelar contiene otras métricas que proporcionan información relacionada, se eliminaría la métrica.
- A7 Enfoque de revisión 5: Si se ha propuesto el Enfoque de Revisión 4 o se ha eliminado una submétrica al implementar los Enfoques de Revisión 1 a 3, la siguiente opción es considerar la redacción de una métrica de sustitución similar. La métrica o submétrica que se ha eliminado se sustituiría por una métrica diferente pero congruente que ayude a completar el conjunto de métricas necesarias para comprender el rendimiento en el marco del tema de información a revelar asociado.
- A8 En el Apéndice B encontrará ejemplos ilustrativos de estos enfoques de revisión. En el Apéndice C se pueden encontrar ejemplos del sector industrial sobre estos enfoques de revisión.

- A9 Para proporcionar un contexto, se ha determinado que aproximadamente 200 métricas de las Normas del SASB requieren una investigación y un análisis significativos para evaluar propuestas de modificaciones que mejoren su aplicabilidad internacional. De este conjunto:
- (a) más de la mitad de las modificaciones métricas propuestas utilizan los Enfoques de Revisión 2 y 3 combinados (35%) o el Enfoque de Revisión 1 combinado con los Enfoques de Revisión 2 o 3 (17%);
 - (b) un tercio de las modificaciones a las métricas propuestas implican el uso exclusivo del Enfoque de Revisión 2 (21%) o del Enfoque de Revisión 3 (12%);
 - (c) un tercio de las modificaciones métricas propuestas se concentran en los sectores de la salud (18%) y financiero (14%);
 - (d) se han identificado dieciséis métricas para su posible eliminación utilizando el Enfoque de Revisión 4, de las cuales siete se encuentran en el sector sanitario (principalmente en el sector industrial de *Prestación de Servicios Sanitarios*), tres en el sector del transporte y dos en cada uno de los sectores de bienes de consumo, infraestructuras y servicios; y
 - (e) se han desarrollado cinco nuevas métricas utilizando el Enfoque de Revisión 5 para sustituir a tres métricas cuya eliminación se proponía en el Enfoque de Revisión 4 y para cubrir las lagunas resultantes de la eliminación propuesta de submétricas inaplicables internacionalmente en los Enfoques de Revisión 1 a 3.

Apéndice B Ejemplos ilustrativos

Este apéndice proporciona ejemplos de los cinco enfoques de revisión enumerados en el apéndice A.

Ejemplo de Enfoque de Revisión 1—revisión de las Normas del SASB con referencia a una norma, definición o método de cálculo aplicable internacionalmente

- B1 La métrica EM-CM-320a.2 de la Norma SASB de *Materiales de Construcción* mide el número de casos de silicosis informados que afectan a la mano de obra actual o a los empleados anteriores de una entidad. El protocolo técnico para esta métrica define la silicosis de acuerdo con el Código de Regulaciones Federales de EE.UU. (US 29 CFR 1910.1053 Apéndice B), que es aplicable solo en Estados Unidos.
- B2 La Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) de aplicación mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS) define la silicosis diagnosticada clínicamente como una neumoconiosis causada por la inhalación de polvo de sílice, designada CIE-10 J62.8 según las clasificaciones de la OMS. La CIE proporciona una norma internacional común para registrar, informar y vigilar las enfermedades. La CIE se ha traducido a 43 idiomas y la utilizan todos los estados miembros de la OMS.
- B3 Según la metodología propuesta, la referencia de la CIE de la OMS que define la silicosis sustituiría a la anterior referencia del Código de Regulaciones Federales de EE.UU.

Tabla 1—Enfoque de Revisión 1 para la mejora de la aplicabilidad internacional de las Normas del SASB

<i>Materiales de construcción</i> Norma del SASB	Revisión Propuesta
<p>EM-CM-320a.2. Número de casos de silicosis informado</p> <p>1 La entidad deberá revelar el número de casos de silicosis notificados que afecten a la fuerza de trabajo actual de la entidad o a antiguos empleados.</p> <p>1.1 El alcance de la información a revelar incluye los casos de silicosis crónica, aguda o acelerada.</p> <p>1.2 La entidad deberá hacer referencia a U.S. 29 CFR 1910.1053 Apéndice B para la definición de silicosis crónica, aguda o acelerada.</p>	<p>EM-CM-320a.2. Número de casos de silicosis informado</p> <p>1 La entidad deberá revelar el número de casos notificados de silicosis que afecten a la plantilla actual de la entidad o a antiguos empleados.</p> <p>1.1 La silicosis se define de acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud como neumoconiosis debida a polvo que contiene sílice.</p> <p>1.2 El alcance de la información a revelar incluye los casos diagnosticados clínicamente de silicosis crónica, aguda o acelerada.</p>

Ejemplo de Enfoque de Revisión 2—revisión de las Normas del SASB proporcionando una definición general

- B4 La métrica CG-EC-330a.4 de la Norma SASB de *E-Comercio* mide el porcentaje de empleados técnicos que son tenedores de un visado H-1B, una categorización aplicable solo bajo la ley de inmigración estadounidense. Además, el sistema de Clasificación Ocupacional Estándar de la Oficina de Estadísticas Laborales de EE.UU. define los tipos de trabajadores categorizados como empleados técnicos.
- B5 Aplicando el Enfoque de Revisión 2, las referencias a "tenedores de visados H-1B" se revisarían a "ciudadanos extranjeros" y la definición de empleados técnicos se generalizaría.

Tabla 2—Enfoque de Revisión 2 para la mejora de la aplicabilidad internacional de las Normas del SASB

<i>E-Comercio</i> Normas del SASB	Revisión propuesta
CG-EC-330a.4. Porcentaje de empleados técnicos que son titulares de un visado H-1B	CG-EC-330a.4. Porcentaje de empleados técnicos de nacionalidad extranjera
...	...
1.1 El personal técnico incluye a los empleados categorizados en el grupo 15-0000 (Ocupaciones Informáticas y Matemáticas) o 17-0000 (Ocupaciones de Arquitectura e Ingeniería) del sistema de Clasificación Estándar de Ocupaciones (SOC) de la Oficina de Estadísticas Laborales de EE.UU. (BLS).	1.1 El porcentaje se calculará como el número de empleados técnicos de nacionalidad extranjera dividido por el número total de empleados técnicos de la entidad.
1.2 El porcentaje se calculará como el número de empleados técnicos con visados H-1B válidos dividido por el número total de empleados técnicos.	1.2 Los empleados técnicos se definen generalmente como empleados que realizan un trabajo altamente especializado o altamente cualificado clasificado generalmente en las ocupaciones de informática, matemáticas, arquitectura e ingeniería.

Ejemplo de Enfoque de Revisión 3—revisión de las Normas del SASB con referencia a los requerimientos jurisdiccionales aplicables

- B6 La métrica IF-WM-150a.2 de la Norma del SASB *Gestión de Residuos* mide el número de "acciones correctivas" por una entidad para reparar las "liberaciones de sustancias de los vertederos" con el fin de cumplir las "normas de protección de las aguas subterráneas". Las regulaciones federales estadounidenses que enmarcan los elementos implicados en las acciones correctivas en IF-WM-150a.2 son aplicables solo en EE UU.
- B7 No se han identificado definiciones internacionalmente aceptadas que se centren en acciones similares. La aplicación del Enfoque de Revisión 3, IF-WM-150a.2 se revisaría para requerir que una entidad redacte la información a revelar basándose en términos congruentes definidos de acuerdo con las "leyes o regulaciones jurisdiccionales aplicables".
- B8 Aunque este enfoque podría reducir la comparabilidad interjurisdiccional entre entidades que operan en regímenes regulatorios distintos, podría preservarse la comparabilidad intrajurisdiccional. La aplicación del Enfoque de Revisión 3 permitiría a la entidad revelar también, habitualmente, las leyes o regulaciones jurisdiccionales aplicables utilizadas para definir las medidas correctivas, con el fin de proporcionar claridad a los usuarios de los estados financieros de propósito general.

Tabla 3—Enfoque de Revisión 3 para la mejora de la aplicabilidad internacional de las Normas del SASB

Gestión de Residuos Norma del SASB	Revisión propuesta
<p>IF-WM-150a.2. Número de acciones correctivas implementadas para las liberaciones de sustancias de los vertederos</p> <p>...</p> <p>1.1 Las acciones correctivas se definen como el control y la limpieza de las liberaciones de sustancias de los vertederos de los componentes detectados a un nivel estadísticamente significativo por encima del nivel de referencia establecido (tal como se define en el Apéndice I del U.S. 40 CFR Parte 258) para cumplir las normas de protección de las aguas subterráneas del U.S. 40 CFR Parte 258.50 Subparte E-Vigilancia de las Aguas Subterráneas y Acciones Correctivas.</p> <p>2 El alcance de la información a revelar incluye las acciones correctivas para los vertederos del Subtítulo C definidos en U.S. 40 CFR Parte 258.50 Subparte E-Vigilancia de las Aguas Subterráneas y Acciones Correctivas para vertederos municipales de residuos sólidos y vertederos del Subtítulo D definidos en U.S. 40 CFR Parte 264.100-Programa de Acciones Correctivas.</p> <p>3 El alcance de la información a revelar incluye las acciones correctivas implementadas para vertederos activos y vertederos cerrados.</p>	<p>IF-WM-150a.2. Número de acciones correctivas implementadas para las liberaciones de sustancias de los vertederos</p> <p>...</p> <p>1.1 Las acciones correctivas incluyen el control y la limpieza de las liberaciones de sustancias de los vertederos de los componentes detectados a un nivel estadísticamente significativo por encima del nivel de referencia establecido para cumplir las normas de protección de las aguas subterráneas definidas de acuerdo con las leyes o regulaciones jurisdiccionales aplicables.</p> <p>2 El alcance de la información a revelar incluye las medidas correctivas implementadas tanto para vertederos activos como para vertederos cerrados.</p> <p>3 La entidad revelará las leyes o regulaciones jurisdiccionales aplicables utilizadas para definir las acciones correctivas.</p>

Ejemplo de Enfoque de Revisión 4—eliminación de una métrica en las Normas del SASB

- B9 La métrica HC-BP-240b.1 de las Normas del SASB sobre biotecnología y productos farmacéuticos mide el número de liquidaciones de litigios de Solicitudes Abreviadas de Nuevos Medicamentos (SANM) que implican pagos o disposiciones para retrasar la comercialización de un producto genérico autorizado. El proceso SANM orienta a las entidades farmacéuticas que buscan la aprobación para vender medicamentos genéricos en EE.UU. El código federal de EE.UU. rige las métricas de los procesos SANM y los litigios asociados en virtud de la Ley de Competencia de Precios de Medicamentos y Restauración de la Duración de las Patentes de 1984 (Enmiendas Hatch-Waxman), ley pública 98-417.
- B10 No se han identificado equivalentes globales a la SANM. El personal no encontró nada parecido al proceso SANM o al litigio asociado tras investigar jurisdicciones no estadounidenses en África, Asia-Pacífico, Europa y Sudamérica. La venta y distribución de medicamentos está cubierta por un rango de modelos sanitarios específicos de cada jurisdicción. Asimismo, los procesos legales y sus relaciones con la distribución farmacéutica nacional varían significativamente según la jurisdicción.
- B11 La investigación muestra que no es factible desarrollar una métrica aplicable internacionalmente que preserve la intención inicial de HC-BP-240b.1. No obstante, las otras dos métricas del tema de información sobre Asequibilidad y Precios de la Norma del SASB de *Biotecnología y Productos Farmacéuticos*, con algunas modificaciones menores, preservan sustancialmente la integridad del tema de información. Aplicación del Enfoque de Revisión 4, HC-BP-240b.1 se eliminaría y no se sustituiría.

Ejemplo de Enfoque de Revisión 5—eliminación y sustitución de una métrica en las Normas del SASB

- B12 La métrica TR-AF-430a.1 de la Norma del SASB de *Carga Aérea y Logística* mide el porcentaje de transportistas de una entidad que superan un umbral preestablecido del sistema de puntuación de seguridad. La TR-AF-430a.1 utiliza la herramienta Análisis del Comportamiento y Categorías de Mejora de la Seguridad (BASIC por sus siglas en inglés) de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA por sus siglas en inglés) del Departamento de Transporte de EE.UU., que depende de los sistemas de recopilación de información legal y reguladora de EE.UU. y se modela utilizando datos estadounidenses (véase la Tabla C9 para otro conjunto de métricas de las Normas del SASB que hacen referencia a la herramienta BASIC).
- B13 El sistema de medición de la seguridad de la FMCSA capta un amplio rango de datos de los transportistas estadounidenses y calcula los percentiles BASIC en un sistema de datos personalizado para destacar los problemas de rendimiento de la seguridad de los transportistas y priorizar la posible intervención de las autoridades regulatorias federales estadounidenses.
- B14 La herramienta BASIC examina solo los datos de seguridad de los transportistas estadounidenses y evalúa la seguridad de los transportistas utilizando fórmulas basadas solo en datos históricos estadounidenses. No se ha identificado ningún equivalente mundial a la herramienta BASIC ni al sistema de datos de medición de la seguridad, aunque es posible que se esté desarrollando alguno.
- B15 Ninguna otra métrica del tema de Información a Revelar sobre la Gestión de la Cadena de Suministro de la Norma del SASB de *Carga Aérea y Logística* pretende captar el rendimiento de las entidades utilizando los conceptos incluidos en TR-AF-430a.1.
- B16 La aplicación del Enfoque de Revisión 5, TR-AF-430a.1 sería eliminada y sustituida. Se desarrollaría una nueva métrica cualitativa basada en el lenguaje utilizado en métricas similares de las Normas del SASB para evaluar las políticas y estrategias de una entidad para identificar, evaluar y gestionar los riesgos de interrupción del negocio asociados a la seguridad de los transportistas contratados.

Apéndice C

Ejemplos de revisión de sectores industriales de las Normas del SASB

Este apéndice proporciona ejemplos de cómo podrían modificarse dos Normas del SASB utilizando la metodología propuesta.

- C1 Este apéndice contiene ejemplos de cómo podrían modificarse dos sectores industriales de las Normas del SASB utilizando los enfoques de revisión descritos en el párrafo 9. Este apéndice incluye comentarios de apoyo que resumen la justificación de la elección de los enfoques de revisión utilizados.
- C2 Las modificaciones se proporcionan marcadas, con las eliminaciones ~~tachadas~~ y las incorporaciones subrayadas. Para beneficio del lector, es posible que estos ejemplos no muestren algunas de las ediciones menores que se harían para alinear el contenido de las Normas del SASB con la Guía de estilo de la Fundación IFRS o para adoptar el Sistema Internacional de Unidades (SI) para las mediciones (por ejemplo, cambiar "pies" por "metros").
- C3 Para proporcionar contexto, este apéndice duplica las tablas resumen como las que se proporcionan al principio de cada Norma del SASB. Estas tablas resumen enumeran el conjunto completo de temas de información a revelar de las Normas del SASB y las métricas asociadas para esos sectores industriales. Las métricas y los protocolos técnicos detallados que se proporcionan después de la Tabla resumen para cada sector industrial se han identificado como métricas de Normas del SASB no relacionadas con el clima que contienen referencias específicas de la jurisdicción que se encuentran dentro del alcance de trabajo de la metodología propuesta.

EJEMPLO 1

- C4 La Norma SASB para el sector industrial de los servicios eléctricos y los generadores de energía (IF-EU) es un ejemplo de cómo se aplicarían los enfoques de revisión, tanto individualmente como en combinación. Este sector industrial incluye modificaciones propuestas a una "métrica de uso frecuente" específica de la jurisdicción que se encuentra en otros sectores industriales en las Normas del SASB y el uso del Enfoque de Revisión 5, que se espera que se utilice raramente. Este sector industrial muestra algunas de las cuestiones comunes que podrían surgir al mejorar la aplicabilidad internacional de las métricas y protocolos técnicos de las Normas del SASB específicos de cada jurisdicción.

**Norma de contabilidad de sostenibilidad
SECTOR DE INFRAESTRUCTURAS-SERVICIOS PÚBLICOS DE
ELECTRICIDAD Y GENERADORES DE ENERGÍA
Norma del sector industrial Versión 2018-10 (REVISADA)**

TEMAS DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD Y MÉTRICAS CONTABLES

Tabla C1—Temas de Información a Revelar sobre sostenibilidad y Contables Métricas

Tema	CONTABLES MÉTRICAS	CATEGORÍA	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO
Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y Planificación de Recursos Energéticos	(1) Emisiones Brutas Globales de Alcance 1, porcentaje cubierto por (2) regulaciones que limitan las emisiones y (3) regulaciones sobre las que se informa de las emisiones	Cuantitativo	Toneladas métricas (t) CO ₂ -e, Porcentaje (%)	IF-EU-110a.1
	Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas a las entregas de energía	Cuantitativo	Toneladas métricas (t) CO ₂ -e	IF-EU-110a.2
	Análisis de la estrategia o plan a largo y corto plazo para gestionar las emisiones de Alcance 1, objetivos de reducción de emisiones y un análisis de los resultados respecto a esos objetivos	Análisis y comentario	n/a	IF-EU-110a.3
Calidad del Aire	Emisiones a la atmósfera de los siguientes contaminantes: (1) NO _x (excluyendo N ₂ O), (2) SO _x , (3) partículas (PM ₁₀), (4) plomo (Pb), y (5) mercurio (Hg); porcentaje de cada uno en zonas de población densa o cerca de ellas	Cuantitativo	Toneladas métricas (t), Porcentaje (%)	IF-EU-120a.1
Gestión del Agua	(1) Total de agua extraída, (2) total de agua consumida; porcentaje de cada una en regiones con un estrés hídrico de base alto o extremadamente alto	Cuantitativo	Miles de metros cúbicos (m ³), Porcentaje (%)	IF-EU-140a.1
	Número de incidentes de incumplimiento asociados a permisos, normas y reglamentos sobre cantidad o calidad del agua	Cuantitativo	Número	IF-EU-140a.2
	Descripción de los riesgos de la gestión del agua y análisis de las estrategias y prácticas para mitigar esos riesgos	Análisis y comentario	n/a	IF-EU-140a.3
Gestión de las Cenizas de Carbón	Cantidad de productos de la combustión del carbón (PCC) residuales (RCC) generados, porcentaje reciclado	Cuantitativo	Toneladas métricas (t), Porcentaje (%)	IF-EU-150a.1

Metodología para la Mejora de la Aplicabilidad Internacional de las Normas del SASB® y Actualizaciones de la Taxonomía de las Normas del SASB

Tema	CONTABLESMÉTRICAS	CATEGORÍA	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO
	Número total de depósitos de residuos de la combustión del carbón (RCC), desglosados por clasificación de potencial de peligro y evaluación de la integridad estructural	Cuantitativo	Número	IF-EU-150a.2
	Descripción de las políticas y procedimientos de gestión de los productos de la combustión del carbón (PCC) para las operaciones activas e inactivas	Análisis y comentario	n/a	IF-EU-150a.3
Asequibilidad de la energía	Tarifa eléctrica minorista media para (1) clientes residenciales, (2) comerciales e (3) industriales	Cuantitativo	Tasa	IF-EU-240a.1
	Factura eléctrica mensual habitual para clientes residenciales para (1) 500 kWh y (2) 1.000 kWh de electricidad suministrada al mes	Cuantitativo	Moneda de los estados financieros	IF-EU-240a.2
	Número de desconexiones eléctricas de clientes residenciales por impago, porcentaje reconectado en 30 días	Cuantitativo	Número, Porcentaje (%)	IF-EU-240a.3
	Análisis del impacto de los factores externos en la asequibilidad de la electricidad para los clientes, incluidas las condiciones económicas del territorio de servicio	Análisis y comentario	n/a	IF-EU-240a.4
Salud y Seguridad de la Fuerza de Trabajo	(1) Tasa total de incidentes registrables (TTIR), (2) tasa de mortalidad y (3) tasa de frecuencia de cuasi accidentes (TFCA) para (a) empleados directos y (b) empleados contratados	Cuantitativo	Tasa	IF-EU-320a.1
Eficiencia y demanda del uso final	Porcentaje de carga eléctrica servida por tecnología de red inteligente	Cuantitativo	Porcentaje (%) por megavatios hora (MWh)	IF-EU-420a.2
	Ahorro de electricidad de los clientes gracias a las medidas de eficiencia, por mercado	Cuantitativo	Megavatios hora (MWh)	IF-EU-420a.3
Seguridad nuclear y gestión de emergencias	Número total de unidades de energía nuclear, desglosado por los resultados de la revisión de seguridad independiente más reciente EE.UU. Matriz de actuación de la Comisión Reguladora Nuclear (NRC)	Cuantitativo	Número	IF-EU-540a.1
	Descripción de los esfuerzos para gestionar la seguridad nuclear y la preparación para emergencias	Análisis y comentario	n/a	IF-EU-540a.2
Resiliencia de la red	Número de incidentes de incumplimiento de las normas o reglamentos de seguridad física o cibernética	Cuantitativo	Número	IF-EU-550a.1
	(1) Índice de Duración Media de las Interrupciones del Sistema (IDMIS), (2) Índice de Frecuencia Media de las Interrupciones del Sistema (IFMIS) y (3) Índice de Duración Media de las Interrupciones del Cliente (IDMIS),	Cuantitativo	Minutos, número	IF-EU-550a.2

Tema	CONTABLESMÉTRICAS	CATEGORÍA	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO
	incluidos los días de eventos importantes			

Gestión de las Cenizas de Carbón

IF-EU-150a.1. Cantidad de productos de la combustión del carbón (PCC) residuales (RCC) generados, porcentaje reciclado

- 1 La entidad revelará la cantidad, en toneladas métricas, de productos de la combustión del carbón (PCC) residuales (RCC) generados por sus operaciones.
 - 1.1 Los PCC incluyen las cenizas volantes, las cenizas de fondo de horno, las escorias de caldera, las cenizas de combustión de lecho fluidificado o el material de desulfuración de gases de combustión resultante predominantemente de la combustión de carbón.
~~Los materiales RCC se definen como cenizas volantes, cenizas de fondo de horno, escorias de caldera y materiales de desulfuración de gases de combustión generados a partir de la combustión de carbón con el fin de generar electricidad por parte de empresas eléctricas y productores independientes de energía, de acuerdo con la norma US 40 CFR 257.53.~~
- 2 La entidad revelará el porcentaje de materiales ~~PCC de los RCC que fueron~~ reciclados.
 - 2.1 La entidad definirá los PCC reciclados basándose en la definición jurisdiccional aplicable.
~~Un material RCC es reciclado si cumple todas las condiciones siguientes, de conformidad con la norma US 40 CFR 257.53:~~
 - 2.1.1 ~~El material de RCC debe proporcionar un beneficio funcional (por ejemplo, el RCC en el hormigón aumenta la durabilidad de éste y el RCC como modificación del suelo ajusta el pH del suelo para promover el crecimiento de las plantas).~~
 - 2.1.2 ~~El material RCC debe sustituir el uso de un material virgen, conservando los recursos naturales que, de otro modo, habría que obtener mediante prácticas como la extracción (por ejemplo, el RCC utilizado en el lecho de las carreteras sustituye al árido de cantera u otros materiales industriales).~~
 - 2.1.3 ~~El uso de los materiales RCC debe cumplir las especificaciones pertinentes del producto, las normas reguladoras o las normas de diseño cuando estén disponibles, y cuando no lo estén, el material RCC no debe utilizarse en cantidades excesivas (por ejemplo, las aplicaciones de campo de los materiales RCC no superan las cantidades científicamente respaldadas necesarias para mejorar las propiedades del suelo o el rendimiento de los cultivos).~~
 - 2.2 Por lo general, los PCC se consideran reciclados si se convierten en nuevos materiales y objetos.
 - 2.3 El porcentaje se calculará como el peso de los ~~PCC RCC que fueron~~ reutilizados o regenerados, más el peso reciclado (mediante tratamiento o procesamiento) por la entidad, más el peso enviado externamente para su posterior reciclado, dividido por el peso total de los ~~RCC~~ generados por las operaciones.
 - 2.4 La entidad revelará las leyes o reglamentos jurisdiccionales aplicables utilizados para definir los PCC reciclados.

Tabla C2—Enfoque de Revisión propuesto para la métrica IF-EU-150a.1

Enfoques de Revisión Combinados 1 y 3:

- (1) revisar la métrica con referencia a una definición de ceniza de carbón aceptada internacionalmente y
- (2) revisar la métrica con referencia a los requerimientos jurisdiccionales aplicables.

- (1) "Productos de la combustión del carbón" (PCC) es el término predominante en la industria. Lo utiliza la Red Mundial de Productos de la Combustión del Carbón, que incluye destacadas organizaciones de gestión de cenizas de carbón de numerosas jurisdicciones.
- (2) Se han identificado diferencias significativas entre la actual definición reguladora estadounidense y otras definiciones jurisdiccionales de reciclaje de PCC. Como resultado, se recomienda basarse en los requerimientos jurisdiccionales aplicables para definir el reciclaje de PCC.

IF-EU-150a.2. Número total de depósitos de residuos de la combustión del carbón (RCC), desglosados por clasificación de potencial de peligro y evaluación de la integridad estructural

- 1 La entidad revelará el número total de depósitos de residuos de la combustión del carbón (RCC).
 - 1.1 Los depósitos de RCC se definen como aquellos depósitos de superficie que contienen residuos de la combustión del carbón.
 - 1.1.1 Un depósito superficial se define, según US 40 CFR 257.2, como una instalación o parte de una instalación que es una depresión topográfica natural, una excavación hecha por el hombre o una zona con diques formada principalmente por materiales de tierra (aunque puede estar revestida con materiales hechos por el hombre) que está diseñada para contener una acumulación de residuos líquidos o residuos que contienen líquidos libres y que no es un pozo de inyección.
 - 1.2 El alcance de la información a revelar incluye aquellos depósitos de RCC que la entidad posee o explota actualmente y aquellos depósitos de RCC que están inactivos o cerrados, pero de los que la entidad conserva la supervisión o la responsabilidad financiera.
- 2 La entidad revelará el número de depósitos de RCC según la clasificación de potencial de peligro en la que se encuentre cada depósito, así como su clasificación de evaluación de la integridad estructural, cuando:
 - 2.1 Las clasificaciones del potencial de peligro definen el potencial de pérdida de vidas o de daños que puede dar lugar la rotura de una presa. Las clasificaciones incluyen Potencial de Peligro Alto, Potencial de Peligro Significativo, Potencial de Peligro Bajo, Potencial de Peligro Menos que Bajo y hendiduras. Estas clasificaciones son congruentes con las *Guías Federales para la Seguridad de las Presas* de la Agencia Federal para la Gestión de Emergencias de EE.UU. (FEMA, por sus siglas en inglés): *Sistema de Clasificación del Potencial de Peligro de las Presas* (Excepto las hendiduras).
 - 2.1.1 El potencial de peligro alto se define como una presa cuyo fallo o funcionamiento incorrecto causará probablemente la pérdida de vidas humanas.
 - 2.1.2 El potencial de peligro significativo se define como una presa cuya rotura o funcionamiento incorrecto no daría lugar a una pérdida probable de vidas humanas, pero podría causar pérdidas económicas, daños medioambientales, la interrupción de las instalaciones vitales o afectar a otros problemas.
 - 2.1.3 El potencial de peligro bajo se define como una presa cuya rotura o mal funcionamiento no daría lugar a una pérdida probable de vidas humanas y las pérdidas económicas o medioambientales serían de escasa magnitud.
 - 2.1.4 El potencial de peligro menor que bajo se define como una presa que no presenta un potencial de peligro alto, significativo o bajo.
 - 2.1.5 Hendidura se define como, congruente con US 40 CFR 257 y 261, un depósito superficial de RCC que está enteramente por debajo de la superficie natural del suelo, mantiene una acumulación de RCC enteramente por debajo de la superficie natural adyacente del suelo y no consiste en ninguna parte construida con diques. Los depósitos superficiales subterráneos de RCC no pueden realizar una evaluación de la clasificación del potencial de peligro porque las clasificaciones del potencial de peligro se basan en el fallo de una presa, un depósito superficial con dique u otra estructura de retención de agua y en los impactos incrementales adversos que pueden dar lugar al fallo.
 - 2.2 Las calificaciones de integridad estructural definen el rendimiento esperado de las presas en las circunstancias de carga aplicables (estática, hidráulica y sísmica), donde las calificaciones incluyen Satisfactorio, Aceptable, Deficiente, Insatisfactorio y No Aplicable.

- 2.2.1 ~~Satisfactorios se definen como aquellas presas en las que se espera un rendimiento aceptable en todas las circunstancias de carga requeridas y no se reconocen deficiencias de seguridad existentes o potenciales.~~
- 2.2.2 ~~Se definen como aceptables aquellas presas en las que se espera un rendimiento aceptable en todas las circunstancias de carga requeridas, aunque pueden existir deficiencias menores que requieran medidas correctoras o estudios o investigaciones secundarios.~~
- 2.2.3 ~~Se definen como deficientes aquellas presas en las que se reconoce una deficiencia de seguridad para una circunstancia de carga requerida, se requieren medidas correctoras y es posible que se necesiten más estudios o investigaciones importantes.~~
- 2.2.4 ~~Se consideran insatisfactorias aquellas presas, consideradas inseguras, en las que se reconoce una deficiencia que requiere medidas correctoras inmediatas o de emergencia.~~
- 2.2.5 ~~Un depósito superficial de RCC puede clasificarse como "No aplicable" si, en congruencia con US 40 CFR 257.73, no cumple ninguna de las siguientes condiciones: una altura de cinco pies o más y un volumen de almacenamiento de 20 acres pies o más; o una altura de 20 pies o más.~~

- 3 ~~Cuando las evaluaciones nacionales, estatales, locales o internas determinen que el potencial de peligro o la integridad estructural presentan un mayor riesgo de impacto o fallo que el determinado por las autoridades regulatorias, la entidad deberá revelar la clasificación o calificación más conservadora (de mayor riesgo).~~
- 4 ~~Cuando las regulaciones aplicables relacionadas con las clasificaciones de potencial de peligro y las calificaciones internas de integridad estructural de los depósitos de RCC difieran de las clasificaciones y calificaciones definidas anteriormente, la entidad podrá revelar la clasificación de potencial de peligro y la calificación de integridad estructural aplicables basándose en las regulaciones aplicables o en evaluaciones desarrolladas internamente.~~
- 5 ~~La entidad podrá resumir y revelar los depósitos de RCC en el siguiente formato de tabla:~~

	Potencial de peligro inferior a bajo	Potencial de peligro bajo	Potencial de peligro significativo	Potencial de peligro alto	Hendidura
Satisfactorio					
Aceptable					
Deficiente					
Insatisfactorio					
No aplicable					

IF-EU-150a.3. Descripción de las políticas y procedimientos de gestión de los productos de la combustión del carbón (PCC) para las operaciones activas e inactivas

- 1 La entidad describirá las políticas y los procedimientos establecidos por su estrategia de gestión de los productos de la combustión del carbón (PCC).
 - 1.1 El alcance de la información a revelar incluirá políticas y procedimientos para las operaciones activas e inactivas de la entidad.
 - 1.2 Los PCC incluyen las cenizas volantes, las cenizas de fondo de horno, las escorias de caldera, las cenizas de combustión de lecho fluidificado o el material de desulfuración de gases de combustión resultante predominantemente de la combustión de carbón.
- 2 La entidad describirá cómo se comparan sus políticas y procedimientos con los requeridos por las jurisdicciones locales que se aplican a la entidad.
 - 2.1 La entidad analizará si sus políticas y procedimientos exceden los requerimientos de las jurisdicciones locales y de qué manera.
 - 2.2 La entidad analizará cómo varían sus políticas y procedimientos según la región.
- 3 La entidad describirá su enfoque de la gestión de los PCC durante todo el ciclo de vida del producto.

- 3.1 El alcance de la información a revelar incluirá un análisis de la entidad de:
 - 3.1.1 El enfoque de la evaluación de las posibles repercusiones medioambientales asociadas a los PCC
 - 3.1.2 Las políticas y procedimientos relacionados con la omisión de residuos de PCC
 - 3.1.3 El enfoque para la identificación, evaluación y aplicación del reciclaje, la reutilización y la reutilización de los PCC como estrategia de gestión
 - 3.1.4 Las políticas y procedimientos relacionados con la disposición de PCC
 - 3.1.5 Las políticas y procedimientos relacionados con la reparación de las repercusiones medioambientales o sociales de los incidentes asociados a la mala gestión de los PCC
 - 3.1.6 El enfoque del retiro del servicio de las instalaciones de disposición de PCC
- 4 La entidad incluirá una descripción de cómo se coordinan los esfuerzos de gestión de los PCC entre los socios comerciales (por ejemplo, contratistas y subcontratistas).
- 5 La entidad describirá cómo garantiza el cumplimiento y la conformidad con sus políticas y procedimientos de gestión de los PCC.

Tabla C3—Enfoque de Revisión propuesto para las métricas IF-EU-150a.2 e IF-EU-150a.3

Enfoque 5 de Revisión: (1) eliminar la métrica cuantitativa relativa a los depósitos de residuos de la combustión del carbón (RCC); y (2) sustituirla por una métrica cualitativa relacionada con las políticas y procedimientos de los productos de la combustión del carbón (PCC).
(1) Los requerimientos reglamentarios para la disposición de cenizas de carbón varían significativamente en las distintas jurisdicciones, desde el reciclaje casi completo hasta el vertido en seco y las balsas de cenizas. Por ello, diseñar una unidad de medida cuantitativa internacional común para todas las técnicas de gestión de la disposición sería todo un reto.
(2) Para evitar un posible deterioro de la exhaustividad del tema revelado, se puede desarrollar una métrica cualitativa que revele las políticas y procedimientos de una entidad para reducir los impactos medioambientales asociados a la disposición de cenizas de carbón y los efectos sobre la salud humana.

Salud y Seguridad de la Fuerza de Trabajo

IF-EU-320a.1. (1) Tasa total de incidentes registrables (TTIR), (2) tasa de mortalidad y (3) tasa de frecuencia de cuasi accidentes (TFCA) para (a) empleados directos y (b) empleados contratados

- 1 La entidad revelará su tasa total de incidentes registrables (TTIR) por lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.
 - 1.1 Una lesión o enfermedad se considera un incidente registrable si da lugar a cualquiera de los siguientes: muerte, días de baja laboral, trabajo restringido o traslado a otro puesto de trabajo, tratamiento médico más allá de los primeros auxilios o pérdida del conocimiento. Además, una lesión o enfermedad significativa diagnosticada por un médico u otro profesional sanitario autorizado se considera un incidente registrable, aunque no dé lugar a muerte, días de baja laboral, trabajo restringido o traslado de puesto, tratamiento médico más allá de los primeros auxilios o pérdida del conocimiento. ~~Esta definición procede de U.S. 29 CFR 1904.7.~~
 - 1.1.1 Los primeros auxilios se definen como la atención o el tratamiento de urgencia de una persona enferma o herida antes de que se le pueda proporcionar la asistencia médica habitual.
 - 1.1.2 La entidad podrá utilizar los criterios jurisdiccionales aplicables para las definiciones de incidente registrable y primeros auxilios.

- 1.2 ~~La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de EE.UU. (OSHA por sus siglas en inglés) proporciona recursos adicionales para determinar si las lesiones o enfermedades se consideran incidentes registrables en su guía para los formularios 300, 300A y 301 de la OSHA.~~
- 2 La entidad revelará su tasa de accidentes mortales relacionados con el trabajo.
- 3 La entidad revelará su tasa de frecuencia de cuasi accidentes (TFCA) para los cuasi accidentes relacionados con el trabajo.
- 3.1 Un cuasi accidente se define como un suceso o una cadena de sucesos no planificados o no controlados que no han dado lugar a una lesión, enfermedad, daño físico o medioambiental registrable, pero que tenían el potencial de hacerlo en otras circunstancias.
~~Un cuasi accidente se define como un incidente imprevisto en el que no se produjeron daños a la propiedad o al medio ambiente ni lesiones personales, pero en el que los daños o las lesiones personales podrían haberse producido fácilmente de no ser por un ligero cambio circunstancial.~~
- 3.2 ~~El Consejo Nacional de Seguridad de EE.UU. (NSC por sus siglas en inglés) proporciona guías sobre la implementación de la notificación de cuasi accidentes, incluyendo en, "Sistemas de Notificación de Cuasi Accidentes."~~
- 3.3 La entidad puede revelar su proceso para clasificar, identificar e informar sobre los cuasi accidentes.
- 4 Las tasas se calcularán como: $(\text{recuento estadístico} \times 200.000) / \text{número total de horas trabajadas por todos los empleados en el año sobre el que se informa}$
- 4.1 Los 200.000 del cálculo de la tasa representan el número total de horas que pueden proporcionar anualmente 100 trabajadores a tiempo completo que trabajan 40 horas semanales durante 50 semanas al año.
~~La Oficina de Estadísticas Laborales de EE.UU. (BLS, por sus siglas en inglés) proporciona una guía adicional para el cálculo de las tasas en "Cómo Calcular la Tasa de Incidencia de una Firma para la Gestión de la Seguridad" y "Calculadora de la Tasa de Incidencia y Herramienta de Comparación."~~
- 5 El alcance de la información a revelar incluye solo los incidentes relacionados con el trabajo.
- 5.1 Los incidentes relacionados con el trabajo son lesiones y enfermedades que se dan como consecuencia de sucesos o exposiciones en el entorno laboral.
~~La guía de la OSHA para los formularios 300, 300A y 301 proporciona una guía sobre cómo determinar si un incidente está relacionado con el trabajo, así como las definiciones de las exenciones para los incidentes que se producen en el entorno laboral pero que no están relacionados con el trabajo.~~
- 5.2 El entorno laboral es el establecimiento y otros lugares donde uno o más empleados trabajan o están presentes como condición de su empleo.
- 5.3 El entorno de trabajo incluye no solo los lugares físicos, sino también los equipos o materiales utilizados por el empleado durante el transcurso del trabajo.
- 5.4 Los incidentes que se producen mientras un empleado está de viaje están relacionados con el trabajo si, en el momento de la lesión o enfermedad, el empleado estaba realizando actividades laborales en interés del empleador.
- 5.5 Un incidente relacionado con el trabajo debe ser un caso nuevo, no una lesión o enfermedad registrada previamente que se esté actualizando.
- 6 La entidad deberá revelar las tasas correspondientes a cada una de las siguientes categorías de empleados:
- 6.1 Los empleados directos se definen como las personas que figuran en la nómina de la entidad, ya sean empleados a tiempo completo, de corta duración, a tiempo parcial, ejecutivos, obreros, asalariados, estacionales, emigrantes o por horas.
- 6.2 Los empleados contratados se definen como individuos que no están en la nómina de la entidad, pero que son supervisados por la entidad en el día a día, incluidos los contratistas independientes y los empleados por terceros (por ejemplo, las agencias de trabajo temporal y los intermediarios laborales).
- 7 El alcance de la información a revelar incluye a todos los empleados independientemente de su ubicación o y-tipo de empleo, ~~como empleados a tiempo completo, a tiempo parcial, directos, por contrato, ejecutivos, obreros, asalariados, por horas y estacionales.~~

Tabla C4—Enfoque de Revisión propuesto para la métrica IF-EU-320a.1

Enfoques de Revisión Combinados 2 y 3: (1) revisar la métrica proporcionando definiciones claras para especificar el alcance y los términos de ésta y (2) revisar la métrica con referencia a las definiciones jurisdiccionales aplicables.	
(1)	Se recomienda definir los términos de referencia clave de la métrica dentro del protocolo técnico de ésta para eliminar las referencias a la Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo de EE.UU., aclarar el alcance de los empleados incluidos en la información a revelar y alinear esas categorías de empleados en todas las Normas del SASB.
(2)	Es posible que las definiciones propuestas para los incidentes registrables y los primeros auxilios no se ajusten con precisión a las variaciones jurisdiccionales (por ejemplo, diferentes días de baja laboral o qué acciones constituyen primeros auxilios). Para alinearse con los requerimientos de cumplimiento de un preparador y evitar el aumento de los costos o la complejidad de los informes, se le permitiría utilizar las definiciones jurisdiccionales aplicables para los incidentes registrables y los primeros auxilios.
NOTA: Esta métrica aparece con frecuencia en las Normas del SASB, y se incluyen variaciones de ella en otros 23 sectores industriales (véase la Tabla C6). Estas otras métricas del sector industrial se modificarían de forma similar a las modificaciones propuestas a IF-EU-320a.1 para preservar la comparabilidad y la congruencia en todas las Normas del SASB.	

EJEMPLO 2

- C5 El sector industrial del transporte por carretera (TR-RO, por sus siglas en inglés) es otro ejemplo de un sector que se modificaría utilizando una combinación de enfoques de revisión, como las combinaciones para el sector industrial de los servicios eléctricos y generadores de energía (IF-EU) ilustradas en el ejemplo 1. Los ejemplos de TR-RO e IF-EU muestran cómo las métricas que aparecen con frecuencia en las Normas del SASB pueden variar en distintos sectores industriales, aunque capten sustancialmente la misma información. Las modificaciones propuestas para las métricas más frecuentes se reflejarían en otras Normas del SASB de sectores industriales con métricas similares para mantener la comparabilidad y congruencia generales.

Norma de Contabilidad de Sostenibilidad
SECTOR DEL TRANSPORTE-TRANSPORTE POR CARRETERA
Norma del sector industrial Versión 2018-10 (REVISADA)

TEMAS DE INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE SOSTENIBILIDAD Y MÉTRICAS CONTABLES

Tabla C5—Temas de Información a Revelar sobre Sostenibilidad y Contables Métricas

Tema	CONTABLES MÉTRICAS	CATEGORÍA	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO
Emisiones de Gases de Efecto Invernadero	Emisiones globales brutas de Alcance 1	Cuantitativo	Toneladas métricas (t) CO ₂ -e	TR-RO-110a.1
	Análisis de la estrategia o plan a largo y corto plazo para prever el Alcance 1 de las emisiones, los objetivos de reducción de emisiones y un análisis de los resultados con respecto a esos objetivos	Análisis y comentario	n/a	TR-RO-110a.2
	(1) Combustible total consumido, (2) porcentaje de gas natural (3) porcentaje renovable	Cuantitativo	Gigajulios (GJ), Porcentaje (%)	TR-RO-110a.3
Calidad del Aire	Emisiones a la atmósfera de los siguientes contaminantes: (1) NO _x (excluyendo N ₂ O), (2) SO _x , y (3) partículas en suspensión (PM ₁₀)	Cuantitativo	Toneladas métricas (t)	TR-RO-120a.1
<u>Condiciones de la Plantilla de trabajadores de los conductores, Salud y Seguridad</u>	(1) Tasa total de incidentes registrables (TTIR) y (2) tasa de mortalidad para (a) empleados directos y (b) empleados contratados	Cuantitativo	Tasa	TR-RO-320a.1
	(1) Tasa de rotación voluntaria y (2) involuntaria de todos los empleados	Cuantitativo	Tasa	TR-RO-320a.2
	Descripción del enfoque para la gestión de los riesgos para la salud de los conductores a corto y largo plazo	Análisis y comentario	n/a	TR-RO-320a.3
Gestión de accidentes y seguridad	Número de accidentes e incidentes de tráfico	Cuantitativo	Número	TR-RO-540a.1
	Sistema de medición de la seguridad Percentiles BASIC para: (1) Conducción insegura, (2) Cumplimiento de las horas de servicio, (3) Aptitud del conductor, (4) Sustancias controladas/Alcohol, (5) Mantenimiento del vehículo y (6) Cumplimiento de materiales peligrosos	Cuantitativo	Percentil	TR-RO-540a.2
	(1) Número y (2) volumen agregado de vertidos y liberaciones al medio ambiente	Cuantitativo	Número, metros cúbicos (m ³)	TR-RO-540a.3

Condiciones de la Plantilla de trabajadores de los conductores, Salud y Seguridad

TR-RO-320a.1. (1) Tasa total de incidentes registrables (TTIR) y (2) tasa de mortalidad para (a) empleados directos y (b) empleados contratados

- 1 La entidad revelará su tasa total de incidentes registrables (TTIR) por lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.
 - 1.1 Una lesión o enfermedad se considera un incidente registrable si da lugar a cualquiera de los siguientes: muerte, días de baja laboral, trabajo restringido o traslado a otro puesto de trabajo, tratamiento médico más allá de los primeros auxilios o pérdida del conocimiento. Además, una lesión o enfermedad significativa diagnosticada por un médico u otro profesional sanitario autorizado se considera un incidente registrable, aunque no dé lugar a muerte, días de baja laboral, trabajo restringido o traslado de puesto, tratamiento médico más allá de los primeros auxilios o pérdida del conocimiento. ~~Esta definición procede de U.S. 29 CFR 1904.7.~~
 - 1.1.1 Los primeros auxilios se definen como la atención o el tratamiento de urgencia de una persona enferma o herida antes de que se le pueda proporcionar la asistencia médica habitual.
 - 1.1.2 La entidad podrá utilizar los criterios jurisdiccionales aplicables para las definiciones de incidente registrable y primeros auxilios.
 - 1.2 ~~La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de EE.UU. (OSHA por sus siglas en inglés) proporciona recursos adicionales para determinar si las lesiones o enfermedades se consideran incidentes registrables en su guía para los formularios 300, 300A y 301 de la OSHA.~~
- 2 La entidad revelará su tasa de accidentes mortales relacionados con el trabajo.
- 3 Las tasas se calcularán como: $(\text{recuento estadístico} \times 200.000) / \text{número total de horas trabajadas por todos los asalariados en el año sobre el que se informa}$
 - 3.1 Los 200.000 del cálculo de la tasa representan el número total de horas que pueden proporcionar anualmente 100 trabajadores a tiempo completo que trabajan 40 horas semanales durante 50 semanas al año. La Oficina de Estadísticas Laborales de EE.UU. (BLS, por sus siglas en inglés) proporciona una guía adicional para el cálculo de las tasas en "Cómo Calcular la Tasa de Incidencia de una Firma para la Gestión de la Seguridad" y "Calculadora de la Tasa de Incidencia y Herramienta de Comparación."
- 4 El alcance de la información a revelar incluye solo los incidentes relacionados con el trabajo.
 - 4.1 Los incidentes relacionados con el trabajo son lesiones y enfermedades que se dan como consecuencia de sucesos o exposiciones en el entorno laboral.
 - 4.2 El entorno laboral es el establecimiento y otros lugares donde uno o más empleados trabajan o están presentes como condición de su empleo.
 - 4.3 El entorno de trabajo incluye no solo los lugares físicos, sino también los equipos o materiales utilizados por el empleado durante el transcurso del trabajo.
 - 4.4 Los incidentes que se producen mientras un empleado está de viaje están relacionados con el trabajo si, en el momento de la lesión o enfermedad, el empleado estaba realizando actividades laborales en interés del empleador.
 - 4.5 Un incidente relacionado con el trabajo debe ser un caso nuevo, no una lesión o enfermedad registrada previamente que se esté actualizando. La guía de la OSHA para los formularios 300, 300A y 301 proporciona una guía sobre cómo determinar si un incidente está relacionado con el trabajo, así como las definiciones de las exenciones para los incidentes que se producen en el entorno laboral pero que no están relacionados con el trabajo.
- 5 La entidad revelará las tasas correspondientes a ~~para~~ cada una de las siguientes categorías de empleados:
 - 5.1 Empleados directos; se definen como individuos aquellos empleados en nómina de la entidad, ya sean empleados a tiempo completo, de corta duración, a tiempo parcial, ejecutivos, obreros,

~~asalariados, estacionales, migrantes o por horas, a tiempo parcial, ejecutivos, obreros, asalariados, por horas o estacionales.~~

- 5.2 Los empleados contratados, se definen como individuos ~~los que~~ no están en la nómina de la entidad, pero que son supervisados por la entidad en el día a día, incluidos los contratistas independientes y los empleados por terceros (por ejemplo, las agencias de trabajo temporal y los intermediarios laborales).
- 6 El alcance de la información a revelar incluye a todos los empleados, independientemente de su ubicación o tipo de empleo.

Tabla C6—Enfoque de Revisión propuesto para la métrica TR-RO-320a.1

Enfoques de Revisión Combinados 2 y 3:

- (1) revisar la métrica proporcionando definiciones claras para especificar el alcance y los términos de ésta y
 (2) revisar la métrica con referencia a las definiciones jurisdiccionales aplicables

La justificación de la modificación propuesta es la misma que para IF-EU-320a.1 (véase la Tabla C4).

TR-RO-320a.3. Descripción del enfoque para la gestión de los riesgos para la salud de los conductores a corto y largo plazo

- 1 La entidad describirá sus esfuerzos para evaluar, supervisar y reducir la exposición de los empleados a los riesgos para la salud humana que pueden incluir la fatiga, ~~incluyendo, pero no limitados a, la fatiga y la falta de sueño, la obesidad y las enfermedades asociadas, la hipertensión y los problemas de salud mental y emocional.~~
- 1.1 Los esfuerzos relevantes a analizar pueden incluir, ~~pero no están limitados a,~~ las evaluaciones de riesgo, la participación en estudios de salud a largo plazo, los programas de control de la salud y el bienestar y el uso de registradores electrónicos a bordo.
- 2 La entidad describirá el enfoque de gestión en el contexto de los riesgos a corto plazo (agudos) y a largo plazo (crónicos).
- 3 El alcance de la información a revelar se centrará en los conductores de camiones, pero podrá incluir a otros empleados según su relevancia.
- 4 La entidad puede analizar el cumplimiento de las leyes o regulaciones y las recomendaciones jurisdiccionales aplicables, ~~la Junta Nacional de Seguridad en el Transporte (NTSB) de EE.UU. y de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA) sobre horas de servicio, horarios, apnea del sueño y gestión de la fatiga.~~

Tabla C7—Enfoque de Revisión propuesto para la métrica TR-RO-320a.3

Enfoque 3 de Revisión:

revisar la métrica con referencia a las definiciones jurisdiccionales aplicables.

La modificación propuesta de la métrica TR-RO-320a.3 sustituiría la referencia al Consejo Nacional de Seguridad en el Transporte (NTSB) de EE.UU. por una referencia jurisdiccional aplicable. Por lo demás, la métrica propuesta seguiría siendo sustancialmente la misma.

Gestión de accidentes y seguridad

TR-RO-540a.1. Número de accidentes e incidentes de tráfico

- 1 La entidad revelará el número total de accidentes e incidentes de tráfico en los que se hayan visto implicados sus empleados directos o contratados durante las horas de trabajo.

Metodología para la Mejora de la Aplicabilidad Internacional de las Normas del SASB® y Actualizaciones de la Taxonomía de las Normas del SASB

- 1.1 Los empleados directos se definen como las personas que figuran en la nómina de la entidad, ya sean empleados a tiempo completo, de corta duración, a tiempo parcial, ejecutivos, obreros, asalariados, estacionales, emigrantes o por horas.
- 1.2 Los empleados contratados se definen como individuos que no están en la nómina de la entidad, pero que son supervisados por la entidad en el día a día, incluidos los contratistas independientes y los empleados por terceros (por ejemplo, las agencias de trabajo temporal y los intermediarios laborales).
- 1.3.1.1 Un accidente se define, congruente con US 49 CFR 390.5T, como un acaecimiento que involucra a un vehículo de motor comercial que opera en una carretera dedicándose al comercio interestatal o intraestatal que ha dado lugar a:
- 1.1.1 Una víctima mortal; o
- 1.1.2 lesión corporal a una persona que, a causa de la lesión, recibe inmediatamente tratamiento médico fuera del lugar del accidente; o
- 1.1.3 un más vehículos de motor que sufran daños incapacitantes a causa del accidente, que requieran que el vehículo o vehículos de motor sean transportados fuera del lugar del accidente por una grúa o por otro vehículo de motor.
- 1.4.1.2 Un accidente no incluye:
- 1.4.1.1.2.1
un suceso que solo implica subir y bajar de un vehículo de motor parado; o
- 1.4.2.1.2.2
un suceso que solo implica la carga o descarga de la mercancía.
- 1.5.1.3 Un incidente se define como cualquier suceso en el que esté implicado un vehículo motorizado con licencia mientras se utiliza para fines de negocio y que dé lugar a un incidente registrable (según la definición de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de EE.UU.); de daños al vehículo u otros daños a la propiedad.
- 1.5.1 Una lesión o enfermedad se considera un incidente registrable si da lugar a cualquiera de los siguientes: muerte, días de baja laboral, trabajo restringido o traslado a otro puesto de trabajo, tratamiento médico más allá de los primeros auxilios o pérdida del conocimiento. Además, una lesión o enfermedad significativa diagnosticada por un médico u otro profesional sanitario autorizado se considera un incidente registrable, aunque no dé lugar a muerte, días de baja laboral, trabajo restringido o traslado de puesto, tratamiento médico más allá de los primeros auxilios o pérdida del conocimiento.
- 1.5.2 Los primeros auxilios se definen como la atención o el tratamiento de urgencia de una persona enferma o herida antes de que se le pueda proporcionar la asistencia médica habitual.
- 1.5.3 La entidad puede utilizar los criterios legales o regulatorios jurisdiccionales aplicables para las definiciones de incidente registrable y primeros auxilios.
- 2 Como mínimo, el alcance de la información a revelar incluye los accidentes e incidentes sobre los que se haya informado a una autoridad legal o reguladora jurisdiccional aplicable ~~Consejo Nacional de Seguridad en el Transporte de EE.UU.~~

Tabla C8—Enfoque de Revisión propuesto para la métrica TR-RO-540a.1

Enfoques de Revisión Combinados 2 y 3:	
(1) revisar la métrica proporcionando definiciones claras para especificar el alcance y los términos de ésta y	
(2) revisar la métrica con referencia a las definiciones jurisdiccionales aplicables.	
(1)	De forma similar a las Tablas C4 y C6, la propuesta de modificación de la métrica definiría los principales términos de referencia dentro del protocolo técnico de la métrica para eliminar las referencias a la Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo de EE.UU., aclarar el alcance de los empleados incluidos en la información y alinear esas categorías de empleados en todas las Normas del SASB.
(2)	La modificación métrica propuesta también sustituiría la referencia al Consejo Nacional de Seguridad en el Transporte de EE.UU. para informar sobre accidentes e incidentes por la referencia a una autoridad jurisdiccional legal o regulatoria aplicable.

TR-RO-540a.2. Sistema de medición de la seguridad Percentiles BASIC para: (1) Conducción insegura, (2) Cumplimiento de las horas de servicio, (3) Aptitud del conductor, (4) Sustancias controladas/Alcohol, (5) Mantenimiento del vehículo y (6) Cumplimiento de materiales peligrosos

- 1 La entidad revelará los percentiles calculados por el Sistema de Medición de la Seguridad (SMS) de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes de EE.UU. (FMCSA, por sus siglas en inglés) para las siguientes Categorías de Análisis de Conducta y Mejora de la Seguridad (BASIC):
 - 1.1 Conducción insegura
 - 1.2 Cumplimiento de las horas de servicio (HS)
 - 1.3 Forma física del conductor
 - 1.4 Sustancias/Alcohol controladas
 - 1.5 Mantenimiento del vehículo
 - 1.6 Cumplimiento de la normativa sobre materiales peligrosos (MP)
- 2 La entidad deberá revelar su percentil en cada BASIC para el mes que finaliza el periodo sobre el que se informa más reciente.
- 3 La entidad puede analizar sus percentiles en relación con los Umbrales de Intervención de la FMCSA.

Tabla C9—Enfoque de Revisión propuesto para la métrica TR-RO-540a.2

<p>Enfoque 4 de Revisión: eliminar la métrica BASIC</p> <p>No se ha identificado ningún equivalente reconocido internacionalmente al Sistema de Medición de la Seguridad (SMS) de la Administración Federal de Seguridad de Autotransportes (FMCSA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Transporte de EE.UU. para los percentiles del Análisis de Conducta y Categorías de Mejora de la Seguridad (BASIC, por sus siglas en inglés). El SMS es exclusivo de Estados Unidos. El sistema categoriza a los transportistas, identifica a los que pueden tener un mayor riesgo de accidente y crea incentivos para que los transportistas gestionen los factores de riesgo específicos captados, analizados y abordados por la FMCSA. Derivados únicamente de datos estadounidenses, los cálculos del percentil BASIC no se aplican a las jurisdicciones no estadounidenses. La supresión propuesta de la métrica BASIC no afectaría a la exhaustividad del tema de la información a revelar si se mantienen las demás métricas relacionadas con ésta.</p> <p>NOTA: Las Normas del SASB de los sectores industrial de carga aérea y logística (TR-AF) y de gestión de residuos (IF-WM) contienen métricas similares (TR-AF-540a.4 e IF-WM-320a.2). Estas métricas se eliminarían de forma similar a TR-RO-540a.2 para preservar la congruencia y comparabilidad entre las Normas del SASB.</p>
--

TR-RO-540a.3. (1) Número y (2) volumen agregado de vertidos y liberaciones al medio ambiente

- 1 La entidad revelará (1) el número total de vertidos y liberaciones de material peligroso al medio ambiente.
 - 1.1 El material peligroso se define ~~según el U.S. 49 CFR~~ como una sustancia o material que una autoridad jurisdiccional legal o reguladora aplicable el Secretario de Transporte ha determinado que es capaz de plantear un riesgo irrazonable para la salud, la seguridad y la propiedad cuando se transporta en el comercio (incluyendo explosivos; materiales radiactivos; sustancias infecciosas; líquidos, sólidos o gases inflamables o combustibles; materiales tóxicos, oxidantes o corrosivos; y gases comprimidos), y ha sido designado como peligroso de acuerdo con la sección 5103 de la ley federal la ley de transporte de materiales peligrosos (49 U.S.C. 5103).
 - 1.1.1 El alcance de los materiales peligrosos incluye las sustancias peligrosas, los residuos peligrosos, los contaminantes marinos, los materiales de temperatura elevada y los materiales designados como peligrosos por el marco legal y regulador jurisdiccional aplicable donde se generaron los materiales.

- 1.1.2 La entidad puede utilizar las definiciones de residuos peligrosos del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP, por sus siglas en inglés).
- 2 La entidad revelará (2) el volumen agregado de vertidos y liberaciones de material peligroso al medio ambiente en metros cúbicos.
- 2.1 El volumen se calculará como el importe total estimado del vertido que haya llegado al medio ambiente, sin deducir el importe de dicho material que se haya recuperado, evaporado o perdido de otro modo posteriormente.
- 3 Un vertido que se califique como vertido tanto al suelo como al agua deberá tratarse en la información como un único vertido al agua, con el volumen debidamente prorrateado entre el suelo y el agua.
- 4 La entidad ~~puede~~ además puede revelar los vertidos al suelo y al agua por separado.
- 4.1 Una liberación que se califique como liberación tanto al suelo como al agua puede informarse como una única liberación al agua, con el volumen debidamente prorrateado entre el suelo y el agua.
- 5 Cuando sea relevante, la entidad podrá ~~desglosar~~ proporcionar un desglose de los vertidos y liberaciones por tipo, como por ejemplo: (1) hidrocarburos y (2) sustancias peligrosas.

Tabla C10—Enfoque de Revisión propuesto para la métrica TR-RO-540a.3

<p>Enfoques de Revisión Combinados 1 y 3:</p> <p>1) revisar la métrica haciendo referencia al Convenio de Basilea para definir los materiales peligrosos, 2) revisar la métrica proporcionando una definición general de materiales peligrosos y 3) revisar la métrica haciendo referencia a los materiales peligrosos definidos por las autoridades jurisdiccionales aplicables.</p>	
(1)	Se recomienda añadir una referencia definatoria para "material peligroso" utilizando el Convenio de Basilea, que se alinee con otras métricas similares de las Normas del SASB. Esta opción se proporcionaría en caso de que la jurisdicción aplicable carezca de tales definiciones.
(2)	La métrica incluiría definiciones de los tipos de materiales peligrosos para proporcionar a los preparadores una referencia general de los materiales que pueden considerarse peligrosos, pero la lista no puede ser lo suficientemente amplia como para incluir todas las clases posibles de materiales peligrosos en todas las jurisdicciones o adaptarse a los cambios regulatorios específicos de las distintas jurisdicciones.
(3)	La mayoría de los preparadores cumplirán las leyes o regulaciones jurisdiccionales aplicables y sus definiciones de qué materiales son peligrosos. Alinear la métrica propuesta con las definiciones jurisdiccionales ya utilizadas por una entidad podría simplificar la información a revelar y reducir el costo para el preparador.
<p>NOTA: La Norma del SASB para el sector industrial del transporte marítimo (TR-MT) contiene una métrica similar, TR-MT-160a.3, que se modificaría de forma similar a la modificación propuesta de TR-RO-540a.3 para preservar la congruencia y la comparabilidad en todas las Normas del SASB.</p>	



IFRS[®]

Foundation

Columbus Building
7 Westferry Circus
Canary Wharf
London E14 4HD, UK

Teléfono **+44 (0) 20 7246 6410**

Correo electrónico **customerservices@ifrs.org**

ifrs.org